


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**GS-2025- 090163 -DECAL-ESPCO-SERME 20.1**

Manizales, 01 de agosto de 2025

Señor Coronel  
**DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**  
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales  
 Cra 25 # 32-50 Manizales, Caldas

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato **No 91-7-20023-25**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL** \_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	01/07/2024	<b>Hasta</b>	31/07/2025
--------------	------------	--------------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-042498-DECAL del 01/04/2025 el señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra al señor **IT. EDWIN ANDRÉS MARIN MARIN** Integrante unidad prestadora de Salud Caldas.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3
  - 1- Informe supervisión contrato 91-7- 20023-25 del 01/04/2025 al 30/04/2025 bajo comunicación oficial GS-2025-051876-DECAL se encuentra publicado en el SECOP 2.
  - 2- Informe supervisión contrato 91-7- 20023-25 del 01/05/2025 al 30/05/2025 bajo comunicación oficial GS-2025-064055-DECAL se encuentra publicado en el SECOP 2.
  - 3- Informe supervisión contrato 91-7- 20023-25 del 01/06/2025 al 30/06/2025 bajo comunicación oficial GS-2025-077007-DECAL se encuentra publicado en el SECOP 2.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	No 91-7-20023-25
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
<b>Contratista</b>	JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL CC. 1.058.816.906
<b>Representante legal</b>	JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL CC. 1.058.816.906

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 23.680.800,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 23.680.800,00
Plazo de ejecución inicial	05 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**


**1.1 Acciones adelantadas:**

Se le realizaron requerimientos en el presente periodo de ejecución con número de radicado GS-2025-067756-DECAL del 10/06/2025 y GS-073703-DECAL del 24/06/2025 de los cuales no se obtuvo respuesta.

Se realiza consulta en la página del Adres sobre los aportes de la seguridad social del contratista, estando al día y se anexa pantallazo de consulta.

Se certifica que en la fecha 2025-07-30 la empresa JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL con documento de identificación CC 1058816906 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MARIN ARISTIZABAL JORGE ADRIAN identificado con CC-1058816906, dirigido a las siguientes entidades administradoras:


Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-1058816906		JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
8637140254	I	2025-07-30	0,02436	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30


Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en la medida en que el ordenamiento vigente ordene que lo deba realizar.	SI	Numero de panilla:8637140249 de fecha 30/07/2025
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la <b>POLICÍA NACIONAL</b> , pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
12. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
13. En cumplimiento al artículo <b>2.2.4.2.2.16 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015</b> . 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación. 4. Practicarse un examen preocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el trabajador independiente. 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas. B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp; y demás que lo modifiquen, y/o adicione -) 10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo,	SI	NINGUNA

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. 12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales. 13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo <b>ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años</b>, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.)</p>		
14. <b>PRACTICAS AMBIENTALES:</b> Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013. Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.	SI	NINGUNA
15. Enviar al responsable de gestión ambiental y de seguridad del trabajo las hojas de seguridad de elementos químicos que manipule en su puesto de trabajo.		
16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA
17. "El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".	SI	NINGUNA
18. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
19. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la <b>Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES</b> , para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al <b>CONTRATISTA</b> para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
20. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	NINGUNA
21. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
22. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la <b>Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES</b> , para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
23. Rendir los informes que la <b>Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES</b> , requiera dentro de los plazos determinados.	SI	NINGUNA
24. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	NINGUNA
25. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1735 de 2015.	SI	NINGUNA

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
26. Realizar como mínimo una vez en la ejecución del contrato la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.	SI	NINGUNA
27. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.	SI	NINGUNA
28. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo <b>ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años</b> , y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).	SI	NINGUNA
29. El (La) <b>CONTRATISTA</b> cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamente deberá a cogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA
30. El profesional médico cuando en ejercicio de la actividad para la cual fue contratado deba expedir incapacidades médicas deberá realizarlo en los formatos establecidos por el CONTRATANTE, diligenciarlos adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 03 del 2023	SI	NINGUNA
31. Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada.	SI	NINGUNA
32. Toda historia clínica manual. (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o formula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara y con el número del registro médico.	SI	NINGUNA
33. Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.	SI	NINGUNA
34. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del subsistema en todas las áreas.	SI	NINGUNA
35. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).	SI	NINGUNA
36. Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el CONTRATANTE para su compra.	SI	NINGUNA
37. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
38. Participar en las Brigadas de Salud programadas por EL CONTRATANTE, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.	SI	NINGUNA
39. Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.	SI	NINGUNA
40. Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y Mantener la reserva legal de toda historia clínica, que llegue a conocer de nuestros usuarios, dentro de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente.	SI	NINGUNA
41. Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el modelo de atención en salud vigente de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
42. <b>En consonancia con el Artículo 17.</b> De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. <b>Parágrafo.</b> Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de	SI	NINGUNA

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio profesional, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares.		
43. Presentar la disponibilidad de las horas contratadas a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Caldas. y que las horas contratadas corresponden a 06 diarias, 33 semanales y 143 mensuales.	SI	NINGUNA
44. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y demás normatividad interna de la Dirección de Sanidad, relacionada con la actividad contratada, so pena de las sanciones contempladas en el presente contrato, y las demás que se deriven de su conducta, en caso de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".	SI	NINGUNA
45. <b>FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD:</b> durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE	SI	NINGUNA
46. Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
47. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
48. Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad que se deben cumplir en nuestra institución incluyendo los descritos en Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276 y aplicados por la Dirección de sanidad, utilizará adecuadamente los elementos de protección como tapabocas y caretas (ya sean propios o brindados por la institución), utilizara ropa adecuada para ejecutar la prestación del servicio (Traje Antifluido, camisa manga corta, con colores poco vistosos preferiblemente los colores según la profesión (AZUL OSCURO médicos, Odontólogos, Bacteriólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Terapia Respiratoria, Nutricionista, BLANCO auxiliares de enfermería, AZUL REY Y BLANCO Enfermeras, GRIS auxiliares de laboratorio, odontología, camilleros); zapatos antideslizante (blanco o negro según el uniforme) antifluido, cerrado; las <b>MUJERES DEBEN TENER EL CABELLO RECOGIDO TIPO DONA, USO DE LA TOCA, NO TENER ANILLOS, NO TENER MANILLAS, NO TENER UÑAS MAQUILLADAS, NO USO DE PIRTINGS; LOS HOMBRES TENDRAN PULCRITUD EN SU CABELLO Y PRESENTACION PERSONAL, NO SE DEBE USAR TENIS Y JEAN (POR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD)</b> . La ropa que eventualmente sea entregada por parte de la entidad, y/o que se compre por parte del contratista y que utilice distintivos de la Policía Nacional -Dirección de Sanidad, no se podrá utilizar en lugares públicos y de diversión, pues afecta la imagen del contratante.	SI	NINGUNA
49. El Contratista se compromete a realizar la publicación de los documentos de la cuenta de cobro una vez sea aprobada por el supervisor y el area de cetral de cuentas, el primer dia del mes siguiente en el aplicativo SECOP II Sección Ejecución del contrato - Plan de pagos.	SI	NINGUNA
50. Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas para los contratistas independientes en las normas vigentes en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD-PENSION-ARL)	SI	NINGUNA
51. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
<b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	<b>CUMPLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Consultas médicas general, Consulta médica prioritaria, Valoración pacientes hospitalizados, para lo cual debe cumplir con los protocolos propios de la profesión y la institución.	SI	NINGUNA
<b>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:</b>		

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Durante el presente contrato se han presentado 03 requerimientos de los cuales al momento no ha dado respuesta:  
Primer requerimiento GS-2025-000201-DECAL del 26-05-25.  
Segundo requerimiento GS-2025-067756-DECAL del 10-06-2025.  
Tercer requerimiento GS-073703-DECAL del 24-06-2025

Los cuales fueron enviados al correo [mono.marin1221@gmail.com](mailto:mono.marin1221@gmail.com), sin respuesta alguna a la fecha, además se realiza notificación personalmente al contratista.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(120)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(30)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional realizará pagos mensuales dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su presentación, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$4.736.160,00), y/o proporcional por fracción de mes. Honorarios fijados mediante Resolución N° 193 de 14 de mayo de 2024 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. los cuales se efectuarán una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el primer día del mes siguiente a la prestación la respectiva cuenta; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.


En todo caso una vez entre en vigencia la ley 2381 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" será obligación del contratante realizar los aportes al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, salvo disposición legal en contrario y en los términos y condiciones que decreta el gobierno nacional:

Artículo 7 No. 1 "Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios."

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 23.680.800,00	100%
Valor total de las entregas	\$18.944.640,00	80,00%
Valor total facturado	\$18.944.640,00	80,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$4.736.160,00	20,00%
Valor pagado	\$14.208.480	60,00%
Valor pendiente de entrega	\$4.736.160,00	20,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor deducciones	Valor pagado	No. orden de pago
04 del 01/08/2025	\$ 4.736.160	Del 01/07/2025	\$ 4.736.160	4	\$23,680	\$4,712,480	Pendiente reporte tesorería

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		al					
		31/07/2025					

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

**5. RECOMENDACIONES**

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

**Intendente EDWIN ANDRES MARIN MARIN**

**Enfermero Unidad prestadora de salud Caldas**

**Supervisor Contrato No 91-7-20023-25**

**Correo electrónico Edwin.marin0659@correo.policia.gov.co**

**No. Celular: 3217240990**

Radicado SECOP No.

GS-2025

-DECAL

Señor

COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

TURNO No.

No. SISCD:

PR-DECAL-0089-25

No. REGISTRO QUIPU:

No. CDNTRATO:

N° 91-7-20023-25

FECHA DE RECIBIDO:

1-ago-25

VALDR PAGO:

\$ 4.736.160,00

NUMERO DE RADICADO SIF:

VALDR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR:

CONTRATISTA:

JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO

4

NIT DEL CONTRATISTA:

1.058.816.906

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

- 1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA D CUENTA DE COBRO  
SI \_\_\_\_\_ NO
- 2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO  
SI \_\_\_\_\_ NO
- 3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONDMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTD  
SI \_\_\_\_\_ NO

ENDOSADA A: JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL

CUENTA BANCARIA: 0639399831 BANCO BBVA

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) CO1.PCCNTR. 7721072

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTDR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (DRIGINAL)  SI

6. FACTURA ORIGINAL:  SI

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 30-Jul-25  SI

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APUCA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP  SI

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP  SI

11. COPIA FIEL DEL DRIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATDS DE DBRA.  N/A

12. ENDOSO OE FACTURAS Y/D CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADD EN SECOP  N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.  N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGD APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,  SI

OBSERVACIONES :

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIF  SI  NO

ANALISTA DE CUENTAS

Código: 2BS-FR-0021  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 5

ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS

  
POLICÍA NACIONAL

ESTE CAMPO APLICA SOLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACITURACIÓN O CUENTA DE COBRO

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA  
LA DEVOLUCIÓN: \_\_\_\_\_


FIRMA \_\_\_\_\_

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_


MOTIVO DEVOLUCIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE DEVOLUCIÓN: \_\_\_\_\_

Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: \_\_\_\_\_

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	<b>Manizales, 01 DE AGOSTO DE 2025</b>						
Unidad:	<b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS</b>						
Tipo de contrato	<b>Tipo de contrato</b>		<b>Marque el tipo de contrato</b>				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios		x				
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato /aceptación de oferta u orden compra No.	N° 91-7-20023-25						
Constancia de recibido No.	CUENTA COBRO No 04						
Contratista:	JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL						
NIT del contratista:	CC 1.058.816.906						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA SER EJECUTADO EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS.Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADOEN LA CLAUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total del contrato :\$ 23.680.800,00 Vigencia 2025: :\$ 23.680.800,00						
Plazo de ejecución:	FECHA DE INICIO: 01 de abril de 2025						
	FECHA DE TERMINACION: 31 de agosto de 2025						
	PLAZO TOTAL DE EJECUCION: 05 meses						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO	N/A						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente EDWIN ANDRES MARIN MARIN SUPERVISOR DEL CONTRATO 91-7-20023-25						
Fecha de entrega certificada:	<b>DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025</b>						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UPRÉS CALDAS	16	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.	\$4.736.160	\$4.736.160	N/A	\$4.736.160

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Acta de recepción de bienes	N/A
-----------------------------	-----

Nº. DE FACTURA/	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE GLOSA	VALOR A PAGAR
4	01 DE AGOSTO DE 2025	\$4.736.160	N/A	\$4.736.160
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		\$4.736.160	N/A	\$4.736.160

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se evalúa el Pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados del **DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025**, donde cada uno de los documentos que soportan el pago ha sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 207 artículo 23.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de JUNIO, mediante comunicado oficial GC-2025- 077007-DECAL

Se realiza la revisión correspondiente del Sistema de afiliados compensados y aún no se evidencia el pago de obligaciones del mes de junio frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales correspondientes a las cajas de compensación familiar, el SENA y el ICBF. Es de anotar que dicho cumplimiento ha sido comprobado mediante los documentos soportes presentados, lo cual constituye un requisito indispensable para autorizar cualquier pago derivado del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		Si	No	
1	Cumplir con el onbejo contractual	SI		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI		
3	Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, sena e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI		
5	Constituir en debida forma y apotar al grupo contractual y seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI		
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		

  
**Intendente EDWIN MARIN MARIN**  
**SUPERVISOR DEL CONTRATO 91-7-20023-25**

**CUENTA DE COBRO N.º 04**

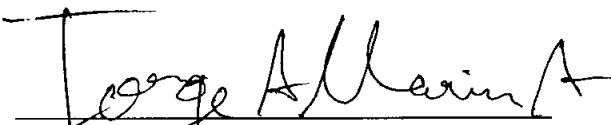
Manizales, 01 DE AGOSTO DEL 2025

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS  
DEBE A:**

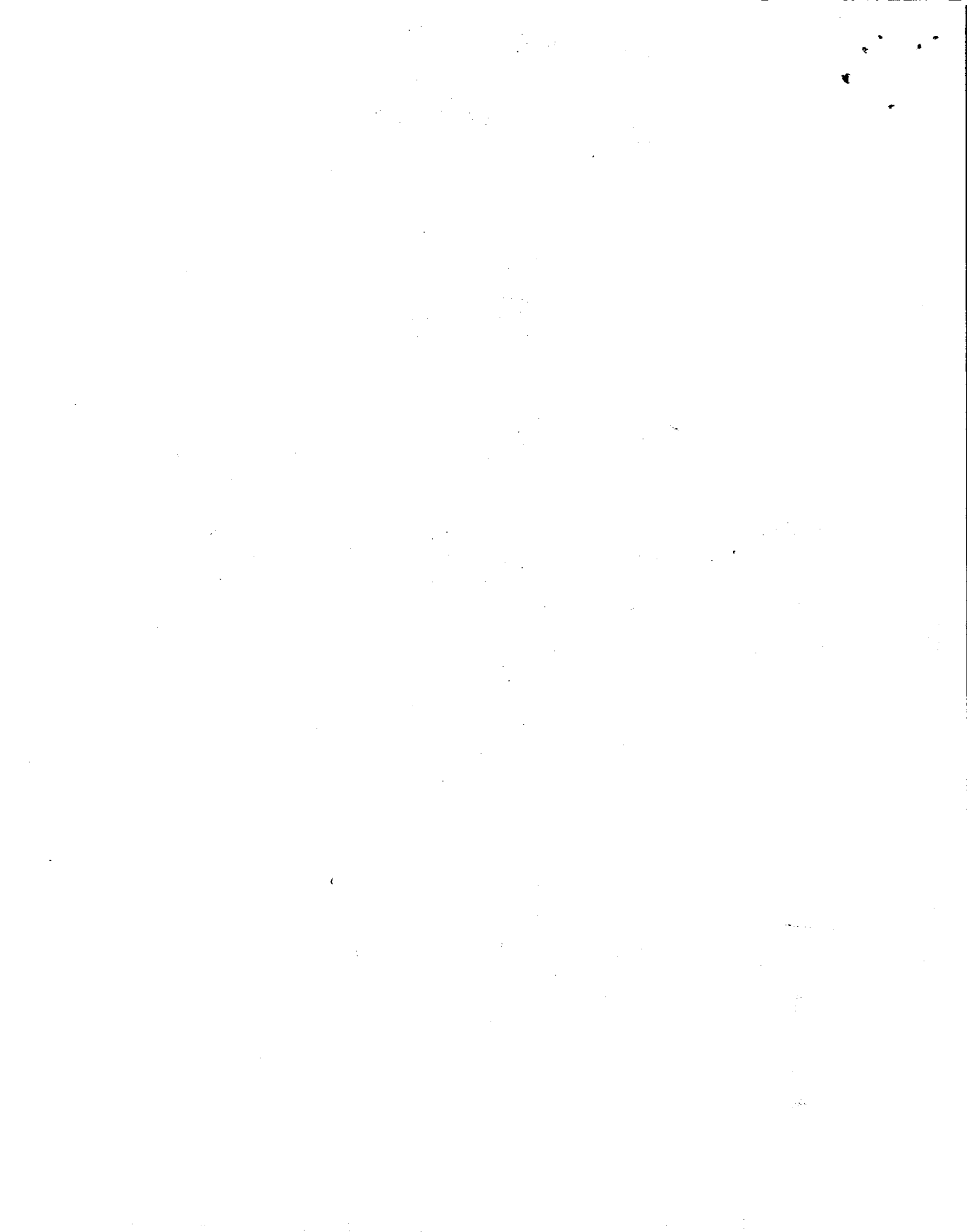
Yo, **JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL** en calidad de contratista identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.058.816.906** expedida en **NEIRA CALDAS** la suma de CUATRO MILLONES, SETESIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA, PESOS M/CTE (**\$4.736.160**), por concepto de las actividades desempeñadas del 01 al 31 de JULIO de 2025 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios **NºPN-MEMAZ-Nº 91-7-20023-25** suscrito con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, para prestar mis servicios como **MEDICO GENERAL**.

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 0639399831 de **BBVA** de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente;



**JORGE ADRIAN MARIN A**  
C.C. **1.058816906** expedida en **NEIRA, CALDAS**  
Tel. **3117624637**



Manizales, 01 DE AGOSTO DEL 2025

Señor  
Comandante Policía Metropolitana de Manizales  
Policía Nacional  
Manizales

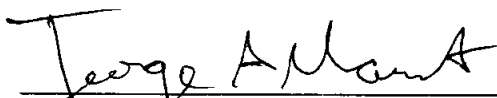
Respetado Señor

Yo, **JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL** en calidad de contratista identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1058816906** expedida en **NEIRA, CALDAS** para los efectos previstos en la Ley 11607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales, además mi condición es **DECLARANTE** del impuesto sobre la renta.

Igualmente declaro que a la fecha NO ( ) SI (X) tengo contratos suscritos con otras entidades públicas de la misma naturaleza, (Hospital San Juan de Dios Riosucio) contando en todo caso con la capacidad e idoneidad de ejecutar el contrato suscrito con la Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Por último manifiesto que a la fecha no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conflicto de intereses, o en alguna prohibición, incluida las contempladas en la ley 2014 del 30/12/2019, por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad -Ley 1918/2018) y la relacionada con el artículo 6 a la ley 2097 del 2022. (Inhabilidad por encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por lo cual autorizo las consultas que sean del caso).

Cordialmente,



**JORGE ADRIAN MARIN A**

cc. 1.058816906 expedida en **NEIRA, CALDAS**

Tel: 3117624637

Manizales, 01 DE AGOSTO DEL 2025

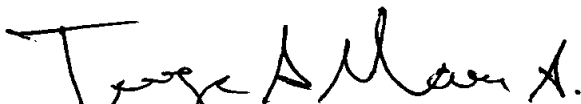
Señor  
Comandante Policía Metropolitana de Manizales  
Policía Nacional  
Manizales

Respetado Señor

Yo, **JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL** en calidad de contratista identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1058816906** expedida en **NEIRA, CALDAS**, para los efectos previstos en el Artículo 4 Parágrafo 1° del decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12.5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para asistenciales de 2,436% y para administrativos del 0,522%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos que corresponden a los ingresos provenientes del contrato N° **91-7-20023-25** con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No. 8637140249 DEL 30/07/2025
HONORARIOS MENSUALES	\$ 4.736.160	
BASE COTIZACION 40%	\$ 1.894.464.00	\$ 1.894.464
APORTE PENSION 16%	\$ 303.114.24	\$ 704.000
APORTE SALUD 12.5%	\$ 236.808.00	\$ 550.000
<b>APORTE RIESGOS PROFESIONALES</b>		<b>APORTE RIESGOS PROFESIONALES</b>
ASISTENCIALES 2,436%	\$46.149.14	\$107.200

Cordialmente,



**JORGE ADRIAN MARIN A**

cc. **1058816906** expedida en **NEIRA, CALDAS**

Tel: 3117624637

**INFORME DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL CONTRATISTA**

Manizales, 01 DE AGOSTO DEL 2025

CONTRATISTA: DR JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL

A continuación, se relaciona las actividades del Profesional durante el 01 al 31 de JULIO del 2025

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORA MES	CANTIDAD MES	ENUNCIE LAS ACTIVIDADES
CONSULTA EXTERNA	6	6	CONSULTA AMBULATORIA, VALORACIÓN DE PACIENTES, LABORATORIOS, IMAGENES
URGENCIAS	137	137	CONSULTA DE URGENCIAS, REVALORACIÓN DE PACIENTES, LABORATORIOS, IMÁGENES, REMISIÓN DE PACIENTES
HOSPITALIZACION	0	0	PASO DE RONDA HOSPITALARIA, VALORACIÓN DE PACIENTES, LABORATORIOS, IMÁGENES, REMISIÓN DE PACIENTES
TOTAL	143	143	

Quejas en atención al usuario: Sin quejas  Con quejas  Tramite dado

Incorporación información al SISAP: SI

Participación del contratista en comités estructuradores de la Contratación: NO

Cumplimiento de la Agenda: SI

Otras observaciones en el cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato:

**PAGO SEGURIDAD SOCIAL:**

**SALUD:** Se cancelaron los valores de las Autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales... **SI (X)** **NO ( )** Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.

**PENSIÓN:** Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales **SI (X)** **NO ( )** Si es negativo señale los valores pendientes de cancelar.

**ARP:** Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales **SI (X)** **NO ( )** Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.

Atentamente,

  
IT EDWIN ANDRES MARIN  
SUPERVISOR CONTRATO

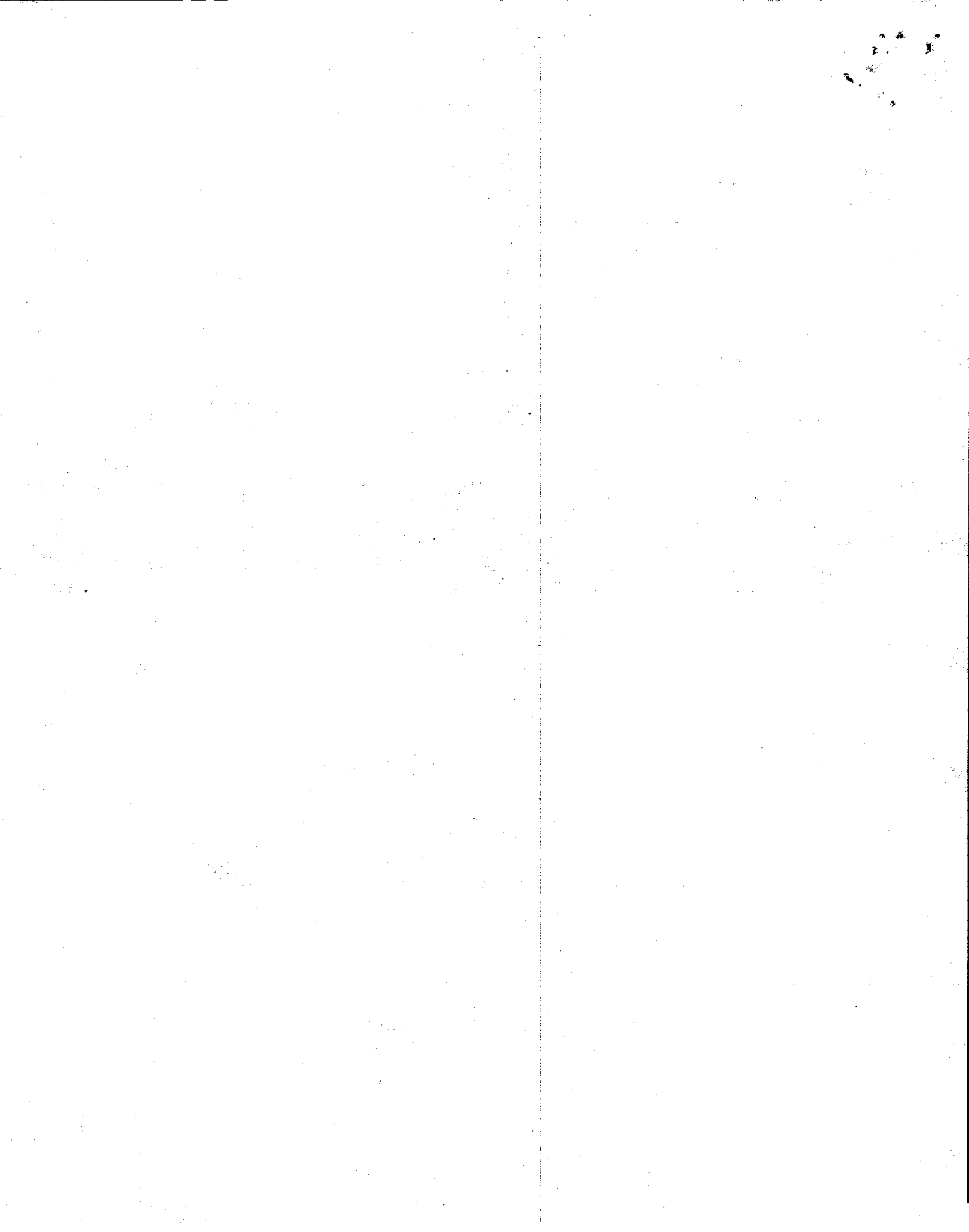
  
DR. JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL  
CONTRATISTA



RAZÓN SOCIAL :	JORGE ADRIAN MARIN ARISTIZABAL
IDENTIFICACIÓN:	CC-1058816906
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-07-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-04
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	8637140249
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8637140249
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDD SOLIDARIDAD	FDNDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALDR PAGAR SIN INTERESES	VALDR PAGAR
EPS010	800089702	EPS SURA	1	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 550.000	\$ 550.000
25-14	900338004	COLPENSIONES	1	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 704.000	\$ 704.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 107.200	\$ 107.200
<b>Total a pagar</b>					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.361.200	\$ 1.361.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/09/2025
----------------------------------	------------



PAGO  
BANCO

FECHA: 30/07/2025  
VEN: 1018451\*\*\*  
SU SUERTE SA  
CODIGO NURA: 0000  
NUMERO TRANSACCION  
SUSUERTE S.A.  
NIT: 8100003178

CODIGO SEGURIDAD  
X123/X666

PLANILLA ASISTIDA / ASOPAGOS  
REFERENCIA: 8667/0023  
VALOR PAGO: 1,36  
FECHA APLICACION  
FECHA PAGO: 30/07/2025  
NRO AUTORIZACION  
PUNTO DE RECAUDO

CORRESPONSABLE  
DE OCCIDENTAL  
TIQUETE  
VERIFIQUE LA  
UNICO RECIBO  
DOCUMENTO